

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE:

El Acuerdo Distrital 816 de 2021, de Rescate Social y Económico, aprobado por el Concejo y sancionado por la alcaldesa de Bogotá, contempla en sus artículos 6º y 7º alivios y beneficios para los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias en mora durante el período comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el 27 de agosto del 2021.

Si presenta deudas por concepto de obligaciones no tributarias como multas, sanciones y otros, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, podrá acceder a un descuento del 60% del capital y del 100% de los intereses, siempre y cuando cancele el 40% restante del total de la deuda hasta el 15 de diciembre de 2021. De igual forma, el beneficio se extiende a los deudores que tengan facilidad de pago vigente y presenten mora en el lapso mencionado, siempre y cuando cancelen el 40% del saldo insoluto de la deuda a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

Recuerde que, para acceder a los alivios contemplados en relación con las obligaciones no tributarias, deberá acercarse a la oficina de atención al usuario, ubicada en la carrera 32 N° 12-81 piso 1 de esta entidad, en horas hábiles de oficina (7:30 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4:00 pm), a fin de realizar la respectiva liquidación y posterior pago en alguna de las sucursales del Banco de Bogotá, a nombre del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD cuenta de ahorros No **041744905**, en efectivo o cheque de gerencia, indicando el número de cédula del sancionado o NIT de la empresa y el número del expediente.

[Conozca el Acuerdo 816 del 25 de agosto de 2021](#)